

HORA Judicial

SMAS. HACER VALER
ROS CREDITOS.
RDINEROS Y EXTEN-
CIBO SOBRE ELLUS.
STOS ANTECEDEN-
OMPAREZCO ANTE
Y DE CONFORMIDAD
DS ARTS 6to. DE LA
E COMPANIAS, 30
9no. ART. 33 Y 120
DIGO DE COMERCIO.
O LA APROBACION
ENCIONADO PODER
AL FORMA SE DIS-
SU INSCRIPCION EN
ISTRO MERCANTIL
SPONDIENTE. PARA
AL NOTIFIQUESE A
FUNCIONARIO.- HE-
JE SEA ORDENE SU
ACION. FOTOCO-
N EN DE LAS
AS DEL CANTON.

LA CUANTIA POR SU NATU-
RALEZA ES INDETERMINA-
DA.
UNA VEZ PRACTICADA LA
DILIGENCIA SE SERVIRA
DEVOLVERME ORIGINALES.
MIS POSTERIORES NOTIFI-
CACIONES LAS RECIBIRE EN
EL CASILLERO JUDICIAL
NUMERO 358.
ES JUSTICIA.

DOCTOR ALBERTO GUERRA
BASTIDAS
ABOGADO MAT. 2096 QUITO.
PRESENTADO: Hoy día a veinti-
cinco de julio de mil novecien-
tos noventa y cuatro, a las dieci-
seis horas, con documentos y
un poder. Certifico.
El Secretario.
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
a 26 de julio de 1994; las 10h00.

VISTOS: El poder acompañado
otorgado por la compañía SIE-
MENS SOCIEDAD ANONIMA
con domicilio en la ciudad de
Buenos Aires República de
Argentina a favor de la compa-
ñía SIEMENS SOCIEDAD
ANONIMA con domicilio en
Quito Ecuador, reúne los requi-
sitos legales, por lo que de
conformidad con los Arts. 6to.
de la Ley de compañías, Art. 30
numeral 9no. Art. 33 y Art. 120
del Código de Comercio, ADMINI-
STRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA
Y POR AUTORIDAD DE LA
LEY, se aprueba en todas sus
partes el poder en referencia,
otorgado por SIEMENS BUE-
NOS AIRES REPUBLICA DE
ARGENTINA A FAVOR DE
SIEMENS SOCIEDAD ANONI-

MA QUITO ECUADOR, el vein-
te de julio de mil novecientos
noventa y cuatro, se dispone la
inscripción en el Registro Mer-
cantil del cantón Quito, para el
efecto notifíquese a dicho fun-
cionario.- Hecho que sea publi-
quese el mismo por una sola
vez en uno de los diarios de
mayor circulación de la locali-
dad; protocolícese el expedien-
te en una de las notarias del
cantón.- Notifíquese.
Dr. Vicente Silva.
JUEZ BVO. DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.
En la ciudad de Quito a veinti-
cinco de julio de mil novecientos
noventa y cuatro, a las dieciseis
horas, notifiqué con la provi-
dencia anterior al doctor Alber-
to Guerra Bastidas, por boleta
dejada en el casillero judicial

numero 358.- Certifico.
La Secretaria.
En la ciudad de Quito a veint-
cinco de julio de mil novecien-
tos noventa y cuatro, a las dieci-
seis horas, notifiqué con la
providencia anterior al señor
Registrador Mercantil del can-
tón Quito, en persona y en su
despacho, el mismo que im-
puesto de su contenido firmé.
La Secretaria
hay 10 sellos, 9 firmas y 20
timbres
la/859

JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
PODER OTORGADO POR EL
ING. DENIVAL DA COSTA
PEREIRA
GERENTE DE RUMUS S.A. A

FAVOR DE LA SRTA.
CONSUELO ANGULO
CHAMORRO
PODER GENERAL
ING. DENIVAL DA COSTA
PEREIRA
GERENTE GENERAL DE
RUMUS S.A.
A FAVOR DE
SRTA. CONSUELO ANGULO
CHAMORRO.
INDETERMINADA
DI COPIAS.

En la ciudad de San Francisco
de Quito capital de la República
del Ecuador hoy día viernes
trece de mayo de mil novecien-
tos noventa y cuatro, ante mí,
doctora ZOILA MEDINA DE
BONILLA, Notaria Pública Oc-
tava de este cantón, compare-
ce el señor Ingeniero DENI-
VAL DA COSTA PEREIRA, de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "AGRICOLA SANTANA
AGRISANTASA S.A."

CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escri-
tura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de
"AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.", se otorgó en la
ciudad de Quito el 5 de abril de 1994, ante el notario Vigésimo del
cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de
Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Reso-
lución No. 94.1.1.1.0855 de 22 Abr. 1994 e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1609, el 18 de julio

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
compañía se aumenta en la suma de \$/. 150'000.000 con lo cual
se eleva a la suma de \$/. 350'000.000.

INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capi-
tal se encuentra suscrito íntegramente en su totalidad en numerario.

REFORMA DE LA MENCIONADA ESCRITURA PUBLICA se reforma el
artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO
QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compa-
ñía es de \$/. 350'000.000. Está dividido en 35.000 acciones
ordinarias y ordinarias de diez mil sucres cada una..."

de julio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

02 AGO. 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE DISTRIBUIDORA
CONSON CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento
de capital y reforma de estatutos de DISTRIBUIDORA CONSON CIA.
LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de junio de 1994 ante el
Notario Primero del cantón Quito, señor Intendente de Compañías de
Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución Nº
94.1.1.1.1743 de 27 Jul 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública
antes mencionada la señora Luz Leonor Alvear de Kywl, en su calidad de
Gerente de DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA. La compareciente
es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la
ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía
se aumenta en la suma de \$/. 4'300.000,00 con lo cual queda elevado a
suma de \$/. 5'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de
capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente
manera: en numerario \$6. 2'500.000,00 y por capitalización de reserva
por revalorización de patrimonio \$6. 1'800.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes
artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO CUATRO: OBJETO
SOCIAL.- La negociación de bienes o artículos para el comercio, la
industria, el taller y el hogar, especial pero no exclusivamente en todo lo
relacionado con confecciones..."- Y, "ARTICULO CINCO: CAPITAL
SOCIAL.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres,
dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales,
acumulativas e indivisibles..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-
guientes.

Quito, 27 Jul. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

02 AGO. 1994